

RESOLUCIÓN No. **897** DE 2019  **05 SET. 2019**

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-007-2019, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD”.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, con fundamento en el Decreto Nro. 05 del 05 de enero del año 2018, mediante el cual se le delega la facultad para celebrar contratos para el Departamento de Bolívar y dando cumplimiento a las normas del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993) y

C O N S I D E R A N D O:

A través de la Dirección Logística del Departamento de Bolívar se definió la necesidad de “con un presupuesto oficial de: **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000)**, Este valor incluye IVA, costos directos e indirectos, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada Dependencia, el estudio previo y del sector encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, estudios que hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Departamento de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1619 de 26 de julio de 2019, Código: 01.3.2.10.2.13.1, con cargo al rubro: Seguros de bienes muebles e inmuebles, expedido por el Director de presupuesto de la entidad.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que con fecha 12 de agosto de 2019, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacopra.gov.co. En la misma fecha también se publicó en la página del SECOP, el Aviso de Convocatoria para convocar a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-007-2019, cuyo objeto es **“COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD”**

Que la Dirección Logística del Departamento de Bolívar, recibió por medio del correo electrónico institucional, las observaciones al prepliego de condiciones, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas el día 20 de agosto de 2019, en la página del SECOP.

Que mediante Resolución No. 817 del 20 de agosto de 2019, se ordenó la Apertura del Proceso de Contratación No. SA-DAL-007-2019, por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y se conformó el Comité Asesor Evaluador el cual quedó integrado de la siguiente manera: EVALUACIÓN TÉCNICA: Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección

RESOLUCIÓN No. **897** DE 2019  **05 SET. 2019**

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-007-2019, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD”.

Logística, en apoyo de un asesor externo en seguros de la Dirección Logística. EVALUACIÓN JURÍDICA: Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Logística, EVALUACIÓN FINANCIERA: Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Administrativa Logística. Se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que con fecha 23 de agosto de 2019, se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se introdujeron una modificaciones el pliego d condiciones No. SA-DAL-007-2019.

Que hasta las: 2: 00 pm del 26 de AGOSTO de 2019, se recibieron manifestaciones de interés para participar dentro del proceso No. SA-DAL-005-2017, por parte de: la Unión Temporal **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS y SEGUROS DE ESTADO, AXA COLPATRIA, ASEGURADORA SOLIDARIA**, las cuales fueron publicadas en la misma fecha. Asimismo fueron publicadas las respuestas dadas a las Observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivos, cumpliendo con todas las actuaciones y fases del proceso según su regulación contenida en el Decreto 1082 de 2016, lo que consta en el expediente contractual.

Que dentro del término fijado en el cronograma para la presentación de ofertas y cierre del proceso, el día: 29 de agosto de 2019 a las 10:00 a.m, se recibió única propuesta correspondiente a: **LA UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS-SEGUROS DEL ESTADO S.A**, representada legalmente por el Sr. **FREDDY CARLOS ANTEQUERA PEÑA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.214.986 de barranquilla, lo cual consta en Acta de cierre de la misma fecha, debidamente publicada en el SECOP.

Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos señalados en el pliego de condiciones definitivos de los proponentes antes mencionados, se publicó en el SECOP el informe de evaluación realizado a la propuesta presentada, el día 29 de Agosto de 2019, cuya evaluación arrojó el siguiente resultado:

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE No. 1	JURÍDICO	FINANCIERO	ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	TECNICO	CONSOLIDADO
LA UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS-SEGUROS DEL ESTADO S.A,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PROPONENTE HABILITADO CUMPLE

Que una vez publicado el informe de evaluación, al cual se le dio traslado por el término de 3 días Hábiles, NO se presentaron observaciones al mismo.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento, a través de la Dirección a Logística, adjudica el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SA-DAL-007-2019**, a la **LA UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS-SEGUROS DEL ESTADO S.A**, con NIT: 860-002-400-2 por un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$736.892.265)** Este valor incluye IVA, costos directos e indirectos, que se causen por el hecho

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-007-2019, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD”.

de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1619 de 26 de julio de 2019, Código: 01.3.2.10.2.13.1, con cargo al rubro: Seguros de bienes muebles e inmuebles, expedido por el Director de presupuesto de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto, la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **LA UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS-SEGUROS DEL ESTADO S.A**, con NIT. No. 860-002-400-2, representada legalmente por el Sr. **FREDDY CARLOS ANTEQUERA PEÑA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.214.986 de barranquilla, por un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$736.892.265)** Este valor incluye IVA, costos directos e indirectos, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a **LA UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS-SEGUROS DEL ESTADO S.A**, con NIT. No. 860-002-400-2, representada legalmente por el Sr. **FREDDY CARLOS ANTEQUERA PEÑA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.214.986 de barranquilla, del contenido de la presente Resolución de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1º de la ley 80 de 1993.

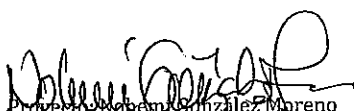
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a atreves del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Dado en Turbaco - Bolívar a los 05 días del mes de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MERYS CASTRO PEREIRA.
Dirección Logística
Gobernación de Bolívar

05 SET. 2019


Proyección Moreno
Asesor Jurídico Externo DAL